El deporte es de todos

Mindeporte

CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANOS-2019

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS GENERAL 5
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. ALCANCE 5
4. VIGENCIA 6
5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A CARACTERIZAR 6
6. PRIORIZACIÓN DE VARIABLES 8
6.1. Variables personas naturales 8
Tabla 1 8
6.2. Priorización de variables personas jurídicas 8
Tabla 2 9
7. Identificación de mecanismos de Recolección de Información. 10
8. RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN 10
8.1. Personas naturales 10
Grafica 1 Ubicación 10
Grafica 2 Clima 11
Grafica3 Sexo 11
Grafica 4 Población con Discapacidad 12
Grafica 5 Uso de Canales 12
Grafica 6 Niveles de uso 13
Grafica 7 Beneficios buscados 13
8.2. Personas jurídicas 14
Grafica 8 Cobertura Geográfica 14
Grafica 9 Ubicación Geográfica 14
Grafica 10 Tipo de Usuario o Grupo de Interés 15
Grafica 11 Uso de Canales PcD PJ 16
Grafica 12 Uso de Canales Población General PJ 16
Grafica 13 Responsable de la Interacción 17
9. FICHA DE CARACTERIZACIÓN 18
10. CONCLUSIONES 19

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1967 de 2019 “POR LA CUAL SE TRANSFORMA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES) EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE”, señala en su artículo 4 como una de las funciones del Ministerio del Deporte: “(…) 30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”.

El Decreto 1670 de 2019, “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”, establece en su Artículo 2, numeral 30 lo siguiente: “…30. Ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”, sin prejuicio de la competencia que, frente al tema tengan otras entidades, con el fin de asegurar lo consagrado en el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y normas legales y estatutarias que rigen la materia

A su vez en el artículo 15, numerales 8, 12, 13, 14, 24 se establecen como algunas de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes:

“8. Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.”

“12. Expedir los actos administrativos en cumplimiento del reglamento sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.”

“13. Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.”

“14. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o

pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario."

"24. Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones."

En igual sentido la Resolución 002359 del 03 de diciembre de 2019 del Ministerio del Deporte *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan funciones"* entre otras determina que el GIT Actuaciones Administrativas tiene a su cargo:

"1. Atender peticiones y resolver consultas que se formulen sobre las actuaciones administrativas tales como investigaciones administrativas e impugnaciones, y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional."

"5. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa, socioeconómica."

"6. Solicitar a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza, jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control."

Sobre las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Consejo de Estado ha expresado respecto a la definición y alcance de la inspección, la vigilancia y el control lo siguiente:

"Aunque la ley no define "inspección, control y vigilancia", el contenido y alcance de estas funciones puede extraerse de diversas disposiciones especiales que regulan su ejercicio en autoridades típicamente supervisoras como las Leyes 222 de 1995 (Superintendencia de Sociedades), 1122 de 2007 (Superintendencia Nacional de Salud) y 1493 de 2011 (Dirección Nacional de Derechos de Autor), entre otras. (…)"

(…) Con base en tales disposiciones puede señalarse que la función administrativa de inspección comporta la facultad de solicitar información de las personas objeto de supervisión, así como de practicar visitas a sus instalaciones y realizar auditorías y seguimiento de su actividad; la vigilancia, por su parte, está referida a funciones de advertencia, prevención y orientación encaminadas a que los actos del ente vigilado se ajusten a la normatividad que lo rige; y, finalmente, el control permite ordenar correctivos sobre las actividades irregulares y las situaciones críticas de

orden jurídico, contable, económico o administrativo" (…)Además, como tales funciones y, particularmente, la de control, normalmente van acompañadas de una potestad sancionatoria que les asegura eficacia, entran en juego también otras garantías constitucionales relacionadas con el debido proceso y el principio de legalidad sancionatoria. (Tomado de Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00174-00 (2223) - consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA. 16 de abril de 2015).

2. OBJETIVOS GENERAL

Identificar organismos los deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, que eran parte de procesos administrativos a cargo del hoy Ministerio del Deporte en la vigencia 2019.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Caracterizar a la población con discapacidad que tiene relación con el GIT de Actuaciones Administrativas.

b. Proponer herramientas, canales y medios adecuados para la atención de la población con discapacidad que tiene relación con el GIT Actuaciones Administrativas y el Sistema Nacional del Deporte.

c. Caracterizar a la población que tiene relación con los procesos administrativos sancionatorios y proponer estrategias para el entendimiento de dicho proceso por parte de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte

3. ALCANCE

El alcance del presente proceso de caracterización va encaminado a los organismos y personas que integran el universo del Sistema Nacional del Deporte, que además son parte de algún proceso administrativo sancionatorio, o de un proceso de impugnación a cargo del hoy Ministerio del Deporte.

También se busca mejorar los canales de acceso, para quienes, debido a sus discapacidades físicas, no pueden acceder a la información de la Coordinación por los medios dispuestos para ello, por lo cual se busca adaptarnos a sus necesidades.

4. VIGENCIA

La vigencia dentro de la cual se realizará la caracterización propuesta es la correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A CARACTERIZAR

Las personas naturales objeto de caracterización son aquellas que durante la vigencia 2019 tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas, dichas personas naturales tenían o tienen algún tipo de relación con el Sistema Nacional del Deporte el cual está conformado de conformidad con lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley 181 de 1995, bien haya sido como entrenadores, dignatarios, deportistas o acudientes de los deportistas asociados a los Organismos Deportivos.

Por otra parte las personas jurídicas que serán caracterizadas son aquellas con relación directa con el GIT Actuaciones Administrativas, dicha relación se pudo dar de cuatro formas, a través del trámite de una impugnación, del trámite de una queja (que para dicha vigencia estaban a cargo del GIT Actuaciones Administrativas), del trámite de un proceso administrativo sancionatorio que cursaba, inicio curso o aun cursa o por visita administrativa de oficio realizada por el GIT Actuaciones Administrativas.

Con el fin de un mayor entendimiento del GIT Actuaciones administrativas y de su labor a continuación se relaciona la normatividad más representativa del Sector Deporte:

NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991

Decreto 410 DE 1971 Código de Comercio.

Ley 181 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.”

Decreto Ley 1228 de 1995 “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”.

Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Resolución 000231 del 23 de marzo de 2011 “Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”.

Ley 1967 de 2019 “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte”.

Decreto 1670 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”.

Resolución 002359 del 03 de diciembre de 2019 del Ministerio del Deporte “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan funciones”.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

6. PRIORIZACIÓN DE VARIABLES

6.1. Variables personas naturales

Categoria	Variables Principales	Criterios de Priorización de variables					Puntaje Total	Seleccionada	
		Relevante	Económica	Medible	Asociativa	Consistente		SI	NO
1. Geográficas	Ubicación	1	1	0	0	1	3	x	
	Clima	1	1	0	1	1	4	x	
2. Demográficas	Edad	0	0	1	1	0	2		x
	Sexo	1	1	1	1	1	5	x	
	Ingresos	0	1	1	0	0	2		x
	Actividad ecónomica	0	0	0	0	0	0		x
	Estrato-socioeconómico	0	0	0	0	0	0		x
	Escolaridad	0	0	1	0	0	1		x
	Vulnerabilidad	1	0	1	1	1	4	x	
	Lenguas e idiomas	1	0	0	0	1	2		x
3. Intrínsecas	Intereses	1	0	0	0	0	1		x
	Acceso a canales	1	0	0	1	0	2		x
	Uso de canales	1	1	1	1	0	4	x	
4. Comportamiento	Niveles de uso	1	1	1	1	0	4	x	
	Beneficios buscados	1	0	1	1	0	3	x	
	Eventos	1	0	0	0	0	1		x

Tabla 1

6.2. Priorización de variables personas jurídicas

Categoria	Variable	Criterios de Priorización de variables					Puntaje Total	Seleccionada	
		Relevante	Económica	Medible	Asociativa	Consistente		SI	NO
4. Geográficas	Cobertura Geográfica	1	1	1	1	1	5	x	
	Dispersión	0	0	0	0	0	0		x
	Ubicación principal	1	1	0	1	0	3	x	
5. Tipo de organización	Fuente de recursos	1	0	0	1	0	2		x
	Tamaño de la entidad	1	0	1	0	0	2		x
	Ingresos	1	0	1	0	0	2		x
	Organización Sector al que depende.	0	0	0	0	0	0		x
	Tipo de usuario o grupo de interés.	1	0	1	1	1	4	x	
	Uso de canales	1	1	1	1	1	5	x	
6. Intrínsecas	Procedimiento usado	0	0	1	1	0	2		x
	Responsable de la interacción	1	1	1	1	0	4	x	

Tabla 2

7. Identificación de mecanismos de Recolección de Información.

Las variables de las personas naturales priorizadas son las siguientes: ubicación, clima, sexo, vulnerabilidad, uso de canales, niveles de uso, beneficio buscado.

Las variables de las personas jurídicas priorizadas son las siguientes: cobertura geográfica, ubicación principal, tipo de usuario o grupo de interés, uso de canales, responsable de la interacción.

La elección de dichas variables se sustenta en el ejercicio de priorización realizado a través de la matriz del formato SI-FR-017 versión 3 del GIT de Atención al Ciudadano en relación con el objetivo general y los objetivos específicos planteados para este ejercicio de caracterización de ciudadanos, dicha priorización puede ser observado en la tabla 1 y 2. En igual sentido dicha información reposa en las distintas bases de datos de la vigencia 2019 entre ellas (cuadro de reparto 2019, impugnaciones 2019, quejas 2019, investigaciones 2019) y el registro de comunicaciones a través del canal único y oficial GESDOC.

8. RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN

8.1. Personas naturales

Grafica 1 Ubicación

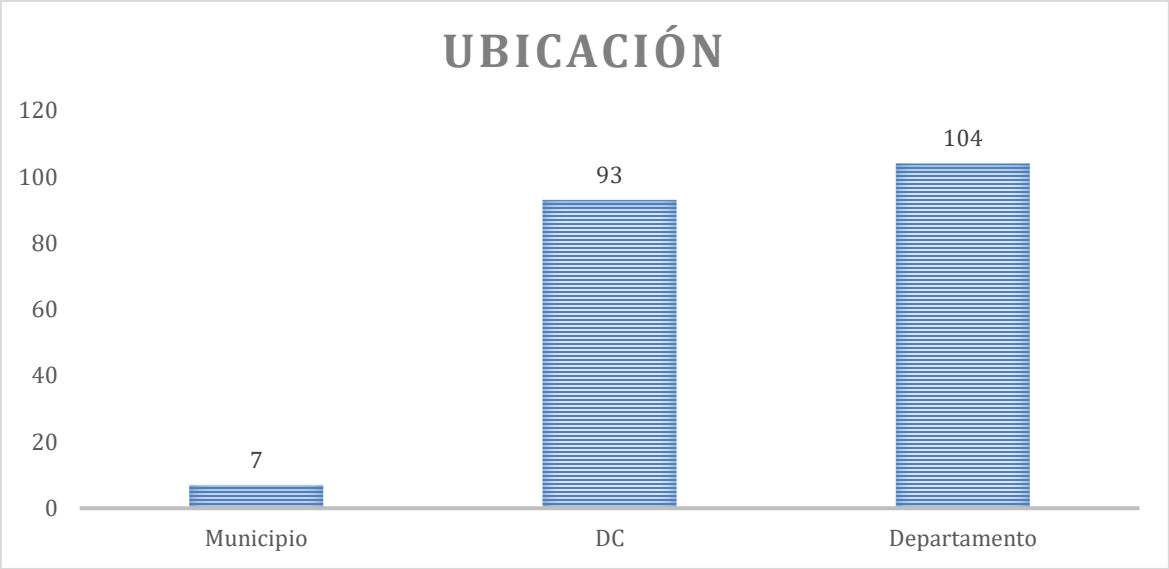

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

De conformidad con grafica 1 la ubicación de las personas naturales que tuvieron relación con el GIT principalmente está ubicada en las regiones pues encabeza el listado los departamentos seguidos por el Distrito Capital y los municipios.

Grafica 2 Clima

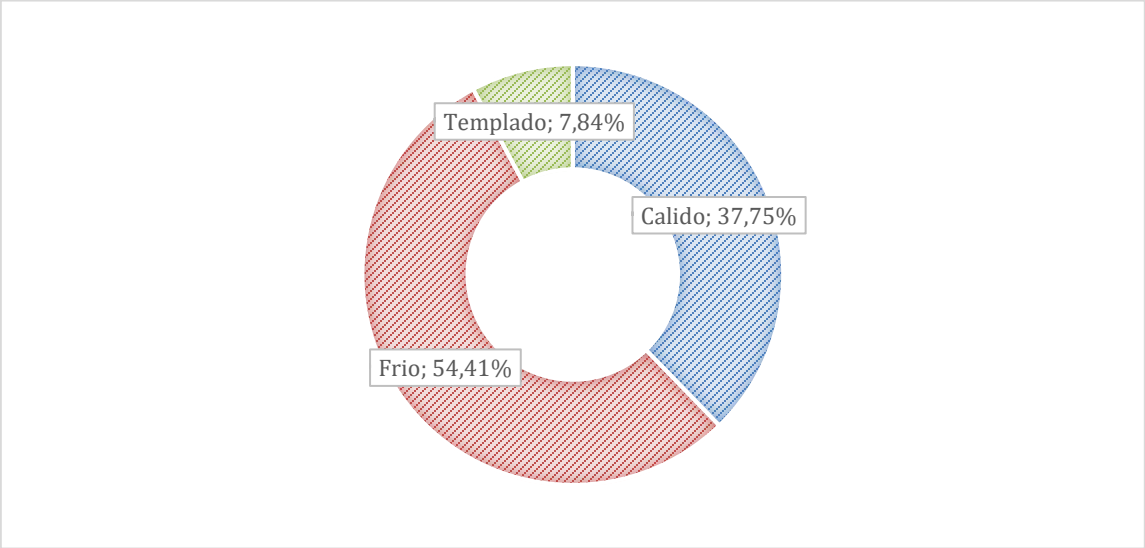

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En un 54% las personas naturales que interactuaron con el GIT viven en clima frio, seguido por el clima cálido y en un bajo porcentaje en clima templado, esto puede ser explicado por el hecho de la auditoria efectuada en la vigencia a las federaciones deportivas cuya ubicación principal es la ciudad de Bogotá la cual tiene un clima frio, sin embargo, el 56% de las personas vive en clima cálido o templado es decir en las regiones del país y fuera de la Capital Nacional.

Grafica3 Sexo

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En la gráfica 3 llama la atención el mayoritario porcentaje de hombres que tuvo relación con el GIT, seguido por las mujeres y varias comunicaciones o interacción que se dieron de manera anónima.

Grafica 4 Población con Discapacidad

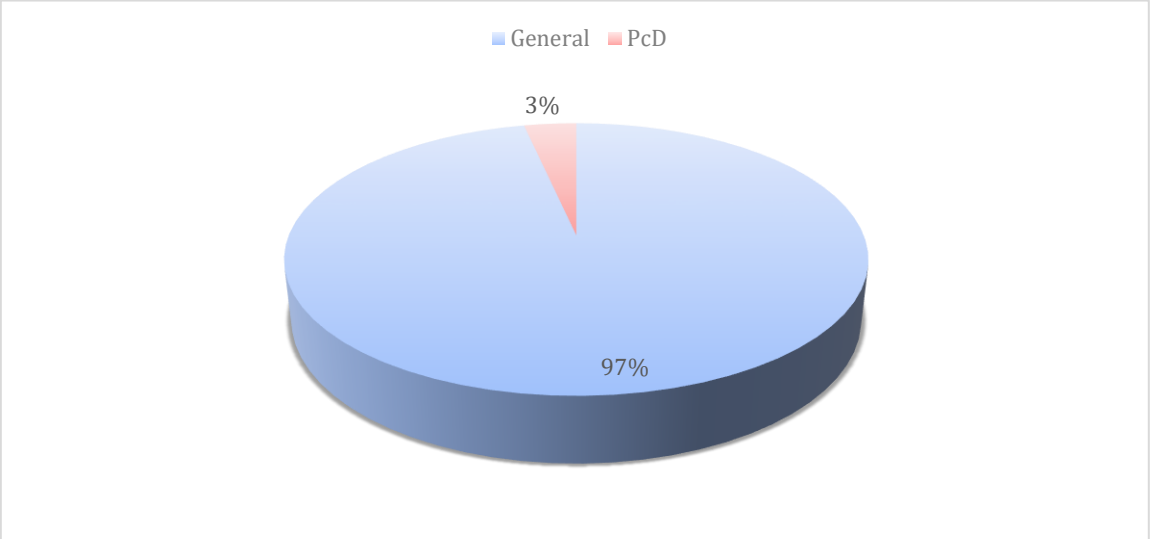

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En la gráfica 4 se observa el porcentaje de población con discapacidad que tuvo relación con el GIT, este dato proviene del tipo de Organismo Deportivo al que pertenecía la persona cuando tuvo la interacción si bien es bajo es necesario caracterizar mejor a esta población y generar dinámicas para que sea efectiva la interacción.

Grafica 5 Uso de Canales

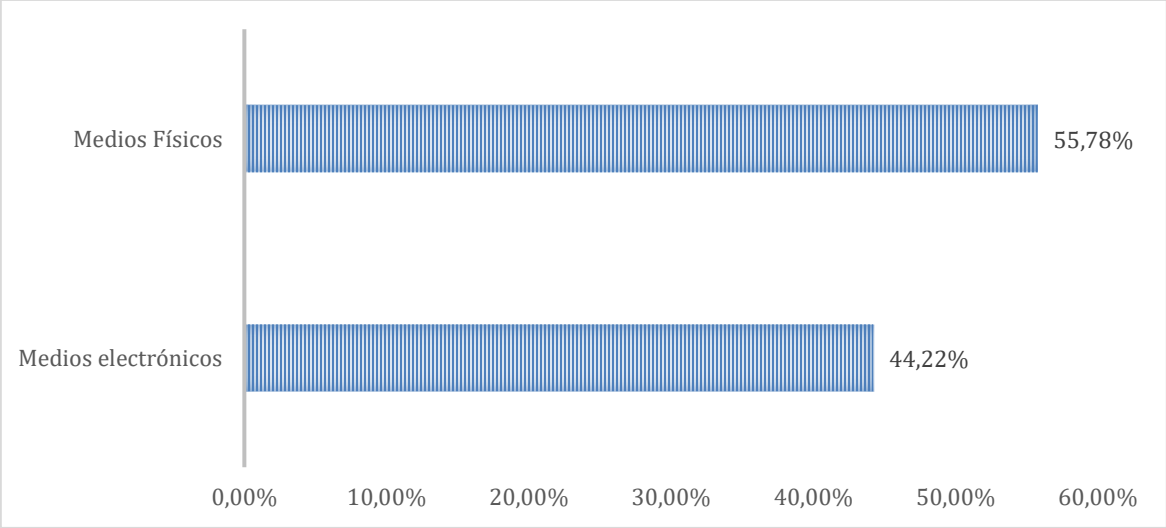

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

Las interacciones con las personas naturales se realizaron en un mayor porcentaje por medios físicos esto debido al número de visitas administrativas realizada por el GIT, aun así es importante el uso de medios electrónicos para la interacción.

Grafica 6 Niveles de uso

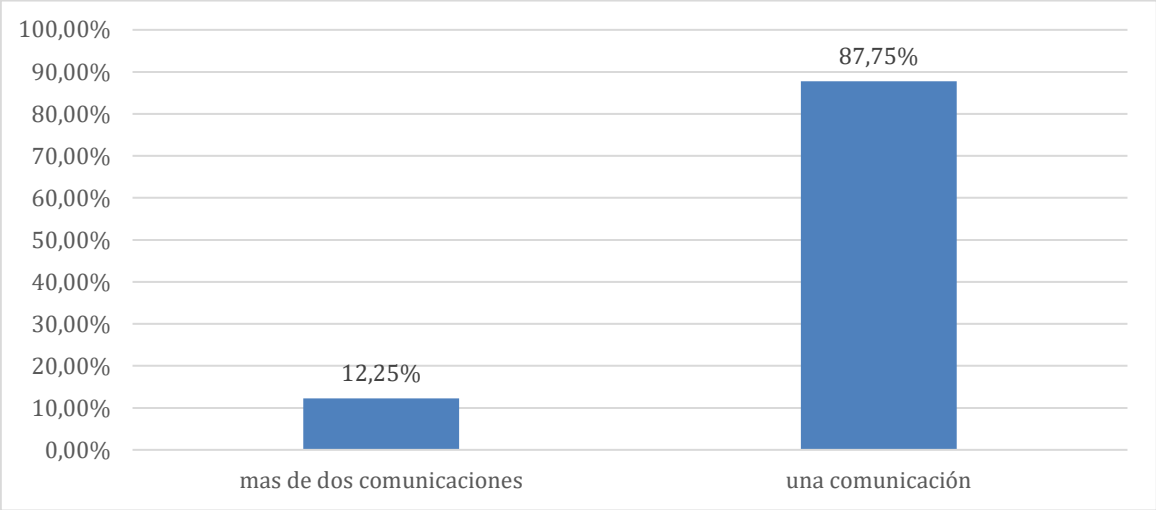

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En el grafico 6 observamos que el 12,5% de las interacciones con personas naturales se realizó en más de una ocasión con esa misma persona natural y en otras ocasiones solo se realizó una interacción inicial.

Grafica 7 Beneficios buscados

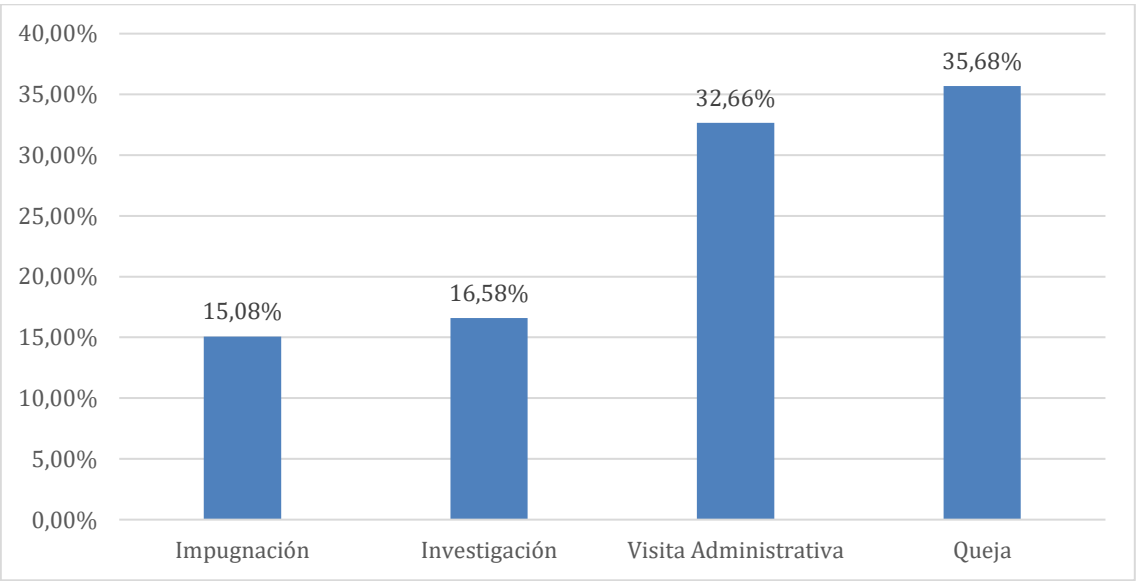

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

Frente a los beneficios buscados, observamos en la gráfica 7, que el principal es una queja seguido por una interacción relacionada con una visita administrativa, una investigación o una impugnación, esto se explica en razón de que para la fecha el GIT era el responsable de este trámite dentro del ministerio del deporte.

8.2. Personas jurídicas

Grafica 8 Cobertura Geográfica

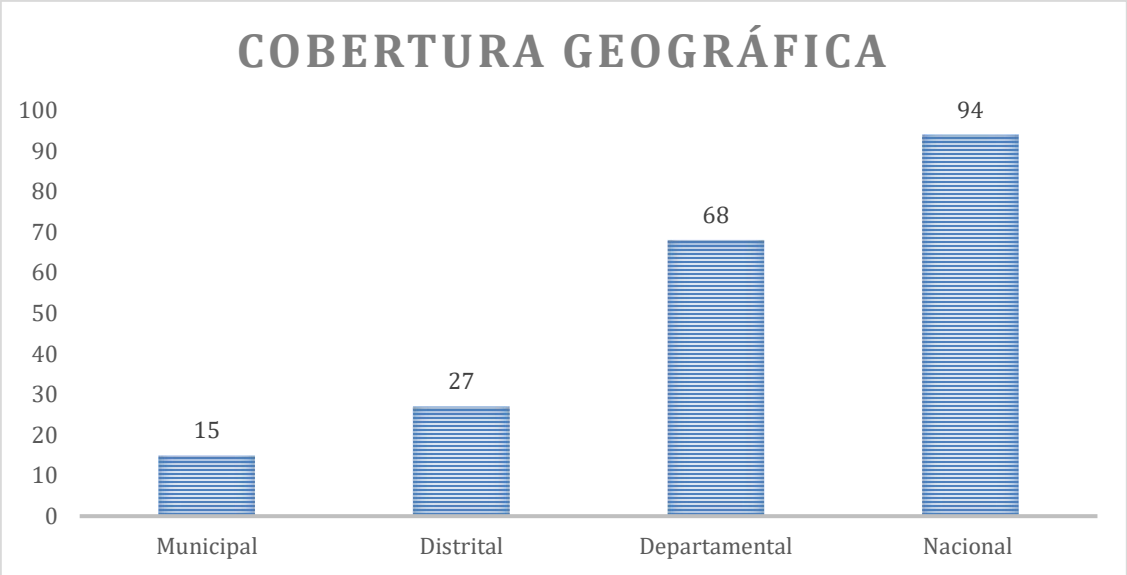

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

Como se puede apreciar en la gráfica 8 la cobertura geográfica de la mayoría de las personas jurídicas con las cuales tuvo interacción el GIT Actuaciones Administrativas durante la vigencia 2019 se concentra en una cobertura nacional seguida por la departamental y distrital, en este sentido son pocas las personas jurídicas que tiene una cobertura municipal, pertenecen al Sistema Nacional del Deporte y tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas, en otras palabras son pocos los Clubes Deportivos o Promotores que tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas.

Grafica 9 Ubicación Geográfica

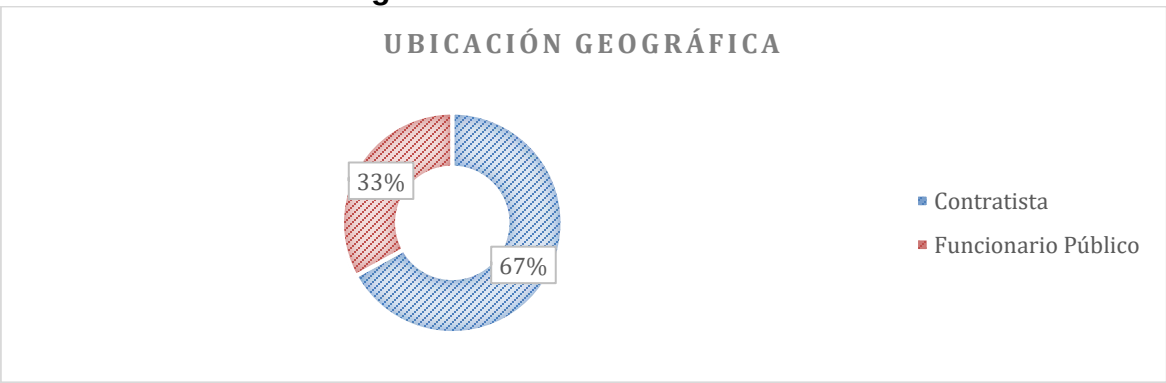

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En igual sentido se puede apreciar en la gráfica 9 como se concentra en un 97% la ubicación de las personas jurídicas que tuvieron relación con el GIT Actuaciones Administrativas, en ciudades capitales y tan solo un 3% se concentran en ciudades no capitales.

Grafica 10 Tipo de Usuario o Grupo de Interés

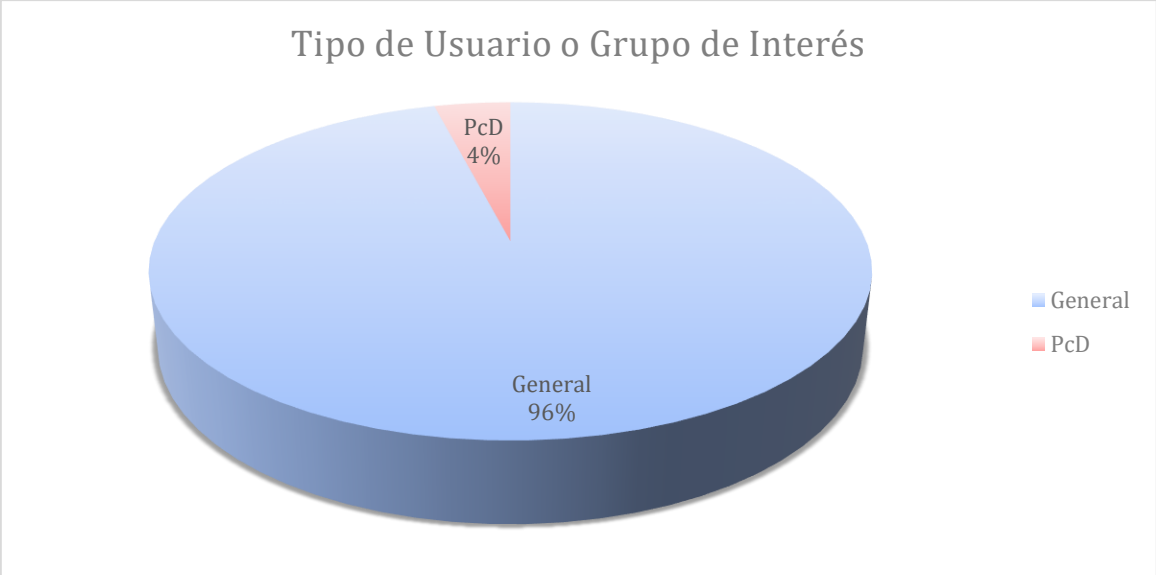

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En la gráfica 10 apreciamos que el 4% de las personas jurídicas con las que se relacionó el GIT Actuaciones Administrativas hacen parte del grupo de interés Población con Discapacidad, esto en relación a la preexistencia de Organismos Deportivos que hacen parte de este grupo de interés como lo son: Federación Deportiva Nacional de Limitados Físicos, Federación Deportiva Nacional De Sordos, entre otros.

Grafica 11 Uso de Canales PcD PJ

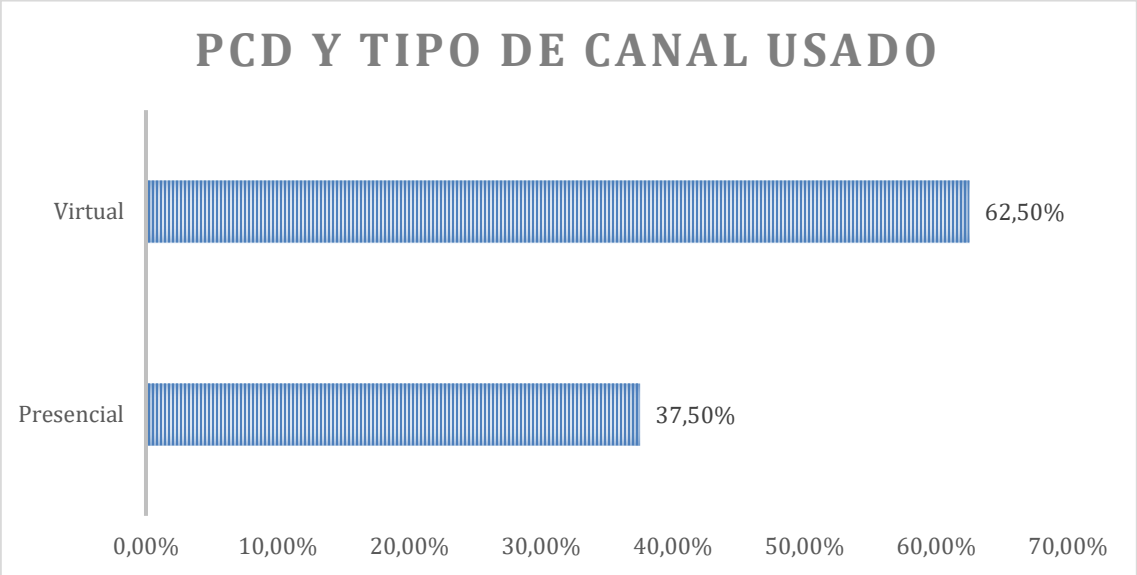

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

En el caso de la gráfica 11 observamos que la población perteneciente al grupo de interés Población con Discapacidad uso en un 62.5% el canal virtual frente a un 37,5% de uso en los canales presenciales.

Grafica 12 Uso de Canales Población General PJ

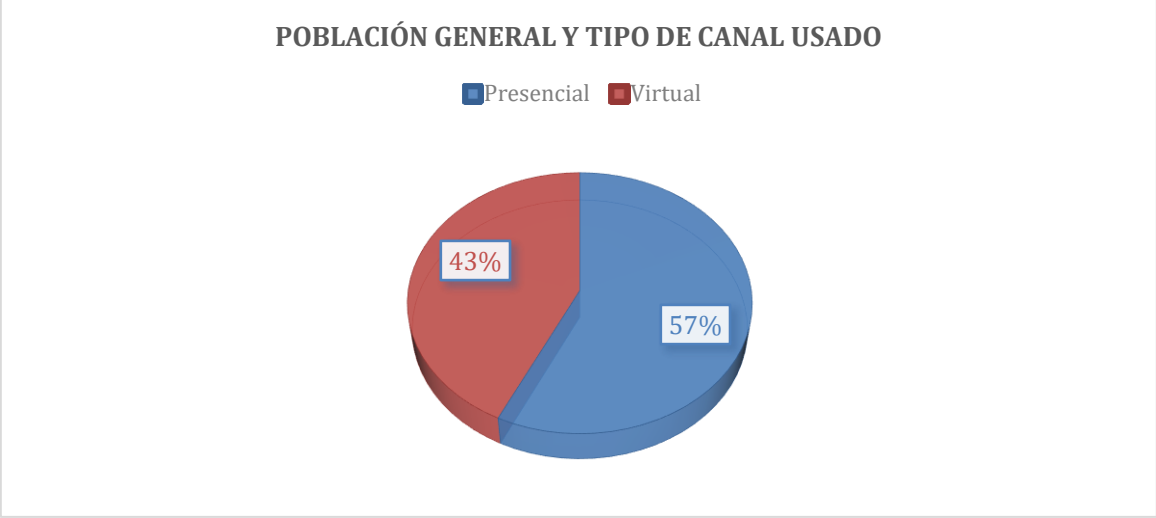

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

Al igual que la Población con Discapacidad pero en una menor medida la población en general usa en mayor porcentaje los canales virtuales para interactuar o comunicarse con el GIT Actuaciones Administrativas, lo anterior lo podemos observar en la gráfica 12.

Grafica 13 Responsable de la Interacción

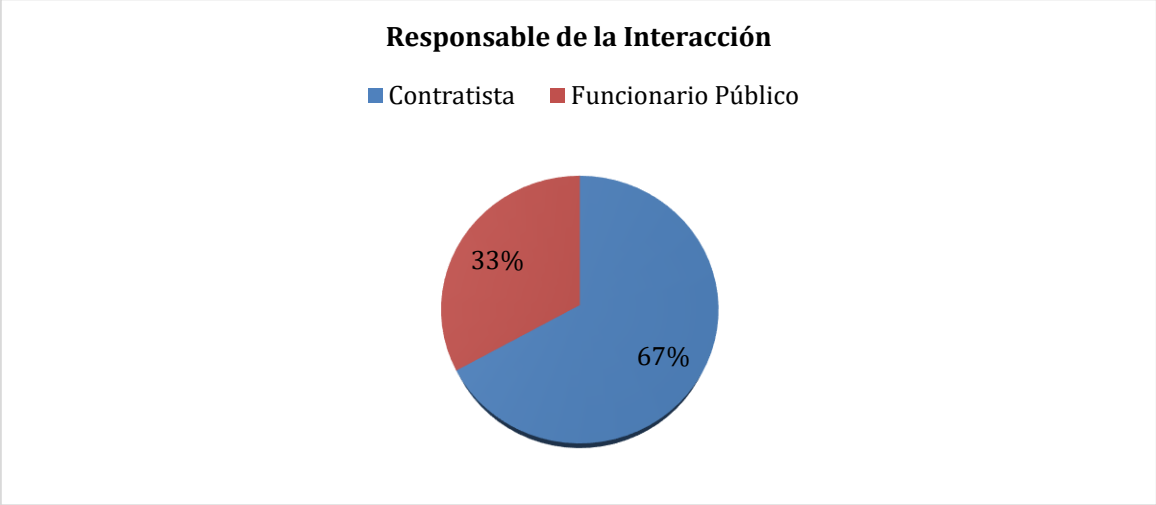

Fuente: Bases de Datos GIT Actuaciones Administrativas.

De conformidad con lo apreciado en la gráfica 13 el 66% de las interacciones fueron realizadas por contratistas frente a un 34% que fue realizado por Funcionarios, esto es debido al mayor número de colaboradores que laboran bajo la modalidad de prestación de servicios.

9. FICHA DE CARACTERIZACIÓN

Personas naturales

Sectores — Segmentos

Ciudadanos usuarios	1. Geográficas	2. Demográficas	3. Intrínsecas	4. Comportamiento
Deportistas asociados	Ubicación, Clima	Edad, Sexo, Vulnerabilidad, Lenguas e Idiomas	Acceso a Canales, Uso de Canales	Niveles de uso, Beneficios buscados, Eventos
Acudientes de Deportistas Asociados	Ubicación, Clima	Edad, Sexo, Vulnerabilidad, Lenguas e Idiomas	Acceso a Canales, Uso de Canales	Niveles de uso, Beneficios buscados, Eventos
Dignatarios Organismos Deportivos	Ubicación, Clima	Edad, Sexo, Vulnerabilidad, Lenguas e Idiomas	Acceso a Canales, Uso de Canales	Niveles de uso, Beneficios buscados, Eventos

Nivel de Desagregación (− a +)

PERSONAS JURÍDICAS

Sectores — Segmentos

Usuarios Grupos de interés	1. Geográficas	2. Tipos de Organización	3. Intrínsecas
Organismos Deportivos	Cobertura Geográfica, Ubicación Principal	Fuente de recursos, Tipo de usuario o grupo de interés y Uso de canales.	Responsable de la interacción
Entes Deportivos Departamentales o Municipales	Cobertura Geográfica, Ubicación Principal	Fuente de recursos, Tipo de usuario o grupo de interés y Uso de canales.	Responsable de la interacción

Nivel de Desagregación (− a +)

10. CONCLUSIONES

En primer lugar debe señalarse que si bien en este ejercicio de caracterización de ciudadanos se logró la identificación de población con discapacidad con la cual el GIT Actuaciones Administrativas tuvo relación durante la vigencia 2019, debe señalarse que se identifica que existe una falencia en el diseño de los canales de atención a los cuales puede acceder este tipo de población en razón su condición de discapacidad, por otra parte y atendiendo las dinámicas propias del GIT Actuaciones Administrativas, no se evidencio que existieran eventos dirigidos a la población objetivo para capacitarlos en lo ateniente a el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, bajo el cual opera el actuar del GIT Actuaciones Administrativas.

Por lo que es necesario generar canales de atención que tengan en cuenta las discapacidades físicas, sensoriales, motoras, del lenguaje, etc. Para que así la población con discapacidad que tiene relación el GIT Actuaciones Administrativas tenga un acceso democrático a la información y servicios atenientes al GIT Actuaciones Administrativas.

Durante la vigencia 2019 el GIT Actuaciones Administrativas tuvo contacto con organismos deportivos cuyo grupo poblacional corresponde a aquellas personas discapacidades como por ejemplo: Liga Deportiva de Limitados Visuales de Guajira, Federación Colombiana de Deporte Especial, Federación Deportiva Colombiana de Limitados Visuales, Federación Deportiva Colombiana de Parálisis Cerebral, Federación Deportiva Colombiana de Sordos, Federación Deportiva Colombiana de Limitados Físicos.

Lo anterior evidencio que ni el GIT Actuaciones Administrativas, ni la Dirección de IVC del Ministerio del Deporte cuentan con las herramientas o la capacitación adecuada para atender este tipo de población.

Por lo que se realiza la propuesta de tener herramientas virtuales de ayuda para que personas con discapacidad auditiva puedan acceder a la información bajo custodia del GIT Actuaciones Administrativas, lo mismo para población con discapacidad visual, así como la debida capacitación a funcionarios y contratistas en la atención a Población con Discapacidad. Transcribir toda la normatividad deportiva al braille así como el código de procedimiento administrativo Ley 1437 de 2011 y que sea de libre acceso para la población con discapacidad que hace parte del Sistema Nacional del Deporte.

Otro aspecto que limita la garantía de derechos sobre todo el derecho al debido proceso es la ausencia de direcciones electrónicas o en su defecto físicas que permitan efectuar en debida forma las comunicaciones o las notificaciones de actos

expedidos por el GIT Actuaciones Administrativas por lo que se propone que el Ministerio preste su dominio para que cada Organismo Deportivo que lo requiera tenga una cuenta de correo electrónico que se habilitara cada vez que exista un actualización de los dignatarios miembros de dicho organismo deportivo.

En igual sentido es de señalarse que el GIT Actuaciones Administrativas evidencio que lo eventos realizados por IVC no incluyen una capacitación en lo que respecta a Procedimiento Administrativo Sancionatorio cosa que debe implementarse en razón del desconocimiento del trámite de los procesos a cargo del GIT Actuaciones Administrativas, lo que ocasiona un exceso de comunicaciones por parte de los interesados en determinado resultado frente a alguno de los procesos a cargo.

Para terminar proponemos se mejoren y/o implementen procedimientos de atención a población con discapacidad, se capacite a funcionarios y contratistas en la materia, se capacite a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte tanto en derecho deportivo como derecho administrativo para una mayor y mejor comprensión de la ciudadanía de la labor del GIT Actuaciones Administrativas.